



ACUERDO No. CSJANTA17-2866
Miércoles, 6 de septiembre de 2017

“Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJANTA17-2865, sobre la Jornada Laboral Especial en los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, por la Visita del Papa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PSAA16-10583 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo CSJANTA17-2865 del 06-09-2017 se estableció que la jornada laboral para los Despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia el día 08-09-2017, será entre las 7:00 de la mañana y la 1:00 de la tarde en jornada continua, pero no se hizo mención a si tal medida es aplicable a los Juzgados de ambos Distritos Judiciales que el día 08-09-2017, cumplen con Funciones de Control de Garantía en consecuencia, se hace necesario adicionar el Acuerdo referido.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

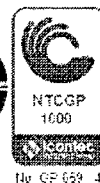
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adicionar un párrafo al artículo primero del Acuerdo CSJANTA17-2865 del 06-09-2017 el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que la jornada laboral el día 08-09-2017 en los Despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, es de las 7:00 de la Mañana hasta la 1:00 de la tarde en Jornada Continua, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior jornada no aplica a los Despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia que el 08-09-2017 desempeñan la Función de Control de Garantías o tienen turno asignado para tal efecto, ni a los Centros de Servicios que les prestan apoyo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio de justicia se prestará de manera normal durante toda la jornada laboral especial establecida.”



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Antioquia la presente providencia para que sea divulgada por el medio más expedito en todo el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Vicepresidenta

MEOC/DERM